## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



## Resolución Directoral Ejecutiva Nº 064-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 10 de mayo de 2021.

**VISTOS**: El Informe Legal N°309-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, Informe de Cierre N°004-2021-MIDAGRI-PCC-UM, Informe de Cierre N°032-2019-MINAGRI-PCC/GVM, relacionado al Convenio N° 309-2014/MINAGRI-PCC y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (*en adelante el PCC*), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; Asimismo, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de origen en la Agricultura Familiar, se otorga vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el 12 de diciembre del 2014, se suscribió el Convenio N° 309-2014/MINAGRI-PCC entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CEREALES Y MENESTRAS (APROCEM)", con el objeto de cofinanciar la ejecución del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DEL CULTIVO DE ARVEJA", siendo el monto total a cofinanciar de S/145,795.00, con un plazo de ejecución de 36 meses, computados a partir de la suscripción del Convenio. Se suscribió una Adenda el 23 de julio de 2018, por el plazo de 18 meses, que se computó desde el vencimiento del plazo original del Convenio;

Que, por el artículo 90° de la Resolución Ministerial N° 114-2012-AG que aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, se establece el procedimiento para el cierre de la ejecución de los PNT, disponiendo que la aprobación del cierre de los Planes de Negocios asociados a los incentivos otorgados por el Programa de Compensaciones para la Competitividad, se realizará conforme a lo establecido en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos;

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado por Resolución Jefatural N° 042-2016-MINAGRI-PCC desarrolla en el numeral 3, sub numeral 3.1.3 sobre el Cierre de la ejecución de los PNT, disponiendo que: "El proceso se inicia con el Informe de Cierre de la UM sobre el PNT, que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello se remitirá a la JP para la emisión de la Resolución Jefatural de Cierre;

Que, el Informe de Cierre N° 032-2019-MINAGRI-PCC/GVM, de fecha 15 de julio del 2019, del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DEL CULTIVO DE ARVEJA", firmado por el Especialista de la Unidad de Monitoreo y el presidente de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CEREALES Y MENESTRAS (APROCEM)", resaltando que hay saldo pendiente de desembolso por parte del PCC, que asciende a S/ 5,696.00; Informe que fue presentado a la Unidad de Monitoreo para su aprobación;

Que, el citado informe de Cierre, del Plan de Negocios ha sido aprobado por el jefe de la Unidad de Monitoreo mediante el Informe de Cierre N° 004-2021-MIDAGRI-PCC-UM de fecha 19 de enero del 2021, en los términos señalados en el citado informe, el que concluye recomendando se continúe con el trámite de cierre del plan de negocio y se elabore la Resolución Directoral Ejecutiva de cierre;

Que, el Informe Legal N°309-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ de fecha 10 de mayo del 2021, concluye que de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos indicados en los considerandos precedentes existen fundamentos de orden técnico y legal que determinan se apruebe el cierre del PNT "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DEL CULTIVO DE ARVEJA", señalando también en el Informe de Cierre N°032-2019-MINAGRI-PCC-UM/GVM de la ejecución de un PNT, la presentación tardía de los RTF, lo que ha influido en el poco éxito del PNT. Siendo el cierre una actividad técnica que corresponde efectuar a la UM y habiendo solicitado ésta la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva aprobando dicho cierre, la Unidad de Asesoría Jurídica se pronuncia por que resulta procedente dicho trámite de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG y la Resolución Jefatural N° 042-2016-MINAGRI-PCC; y

Con la visación del jefe de la Unidad de Monitoreo y del jefe de la Unidad de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva por la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, modificada por la Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE, del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DEL CULTIVO DE ARVEJA", contenido en el Convenio N°309-2014/MINAGRI-PCC que fue suscrito entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CEREALES Y MENESTRAS (APROCEM)", de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CEREALES Y MENESTRAS (APROCEM)", a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Unidad de Monitoreo del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines consiguientes.

Registrese, publiquese y comuniquese